



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7614

BUENOS AIRES, 15 JUL 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-13099-14-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma Makinthal Química S.R.L. con RNE N° 020046124, solicita la reinscripción del certificado de RNPUD N° 0830030, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 135 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre 2015.

4  
2  
1



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7614

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0830030 que forma parte de la presente Disposición, cuya titularidad detenta la firma Makinthal Química S.R.L., por el término de 5 años a partir del 25 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase los rótulos de fs. 129 y 132 para los contenidos netos de 1 kilo y 4 kilos, respectivamente, que se desglosan y forman parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 8, 59 y 68.

ARTÍCULO 4º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0830030.

ARTÍCULO 5º.- Cancélase el Certificado N° 0830030 otorgado por Expediente N° 1-47-2110-5422-09-9.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el artículo 1º, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-13099-14-4

DISPOSICION N° 7614

Dr. ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.

Desinfectante,  
Algucida,  
Floculante  
para  
Piscinas



Industria Argentina  
Peso  
Neto 1 Kg

Fración y Distribuye  
La Callesca 2015 8183 DLE 9 de Abril, Bs. As.  
Tel/Fax 4693 1706 makinthal@callesca.com.ar  
1-47-0000 - 1309-14-4

Resolución de la Secretaría de Salud  
para el uso de Makinthal en piscinas  
de uso público y privado.  
El uso de Makinthal en piscinas  
de uso público y privado es  
seguro y eficaz para el control  
de algas y bacterias.  
Makinthal es un producto  
de alta calidad y de fácil  
uso. Se recomienda utilizarlo  
de acuerdo a las instrucciones  
de uso que se encuentran en  
el envase.  
Makinthal es un producto  
de alta calidad y de fácil  
uso. Se recomienda utilizarlo  
de acuerdo a las instrucciones  
de uso que se encuentran en  
el envase.

Mantenimiento del agua de las  
piscinas de uso público y privado.  
El uso de Makinthal en piscinas  
de uso público y privado es  
seguro y eficaz para el control  
de algas y bacterias.  
Makinthal es un producto  
de alta calidad y de fácil  
uso. Se recomienda utilizarlo  
de acuerdo a las instrucciones  
de uso que se encuentran en  
el envase.

Para mayor información  
consultar a Makinthal  
Argentina S.A. o a los  
distribuidores autorizados.  
Makinthal Argentina S.A.  
Calle Callesca 2015, 8183 DLE 9 de Abril, Bs. As.  
Tel/Fax 4693 1706 makinthal@callesca.com.ar

7 6 1  
15 JUL 2016  
A.M.A.T.  
FOLIO  
N. 128  
D.V.S.I.



JUAN CARLOS TONGI  
Químico

Makinthal Química S.R.L.

GUSTAVO A. GONZALEZ

Desinfectante,  
Alguicida,  
Floculante  
para piscinas



# SPLOAS

**Sistema Desinfectante, Alguicida, Floculante para piscinas.** Es claro en pastillas de 200 gramos cada una.  
Forma de uso

Como toda pastilla debe utilizarse una boya, un dosificador apropiado ó introducidos en el skimmer y al funcionar el sistema de filtrado eliminará el cloro correspondiente. Aplicar en ausencia de barritas, recircular el agua y permitir el reingreso a la piscina luego de 2 (dos) horas.

Dosis  
1 pastilla cada 15.000 litros de agua, por semana. Verifique el nivel de cloro, manténgalo entre 1 y 1,5 p.p.m. de C.A. En caso de necesidad dosifique MAK 60G.

**Advertencia**  
Puede provocar lesiones oculares y cutáneas. Irritante para la nariz y la garganta. Nocivo o mortal en caso de ingestión. Libera cloro y otros gases durante la combustión. Evite el contacto con los ojos, la piel o la ropa. Evite inhalar su polvo y vapores. Después de usar, lávese cuidadosamente con agua, y jabón.  
Peligro tóxico. Clase 1A.  
Vapores irritantes.

**Recomendaciones**  
Almacenar en lugares secos, frescos y ventilados.  
Mantener fuera del alcance de los niños y alejado del fuego. No reutilizar el envase vacío. En caso de salpicaduras abundante agua, durante 15 minutos como mínimo.  
Protección Personal para el usuario: Para su manipuleo utilizar guantes de goma y mascarilla de protección para polvo.

R.I.N. 26710816  
Centro de Intoxicaciones del Hospital de Niños Dr. R. Gutiérrez 011 4982 2247  
Centro Nacional de Intoxicaciones Hospital Rosados 0800 333 0160 011 4654 6648 4658 7777  
Centro de Información Química para Emergencia 011 4612 6912 4613 3707

**PRINCIPIO ACTIVO**  
Ácido hipocloroso (ácido cloroso) 94%  
Sulfato de Cobalto 3%  
Sulfato de Aluminio 3%

R.N.E. Elaborador 020035157  
R.N.E. Fraccionador 020045124  
R.N.P.U.D. 0830030

LOTE Nº  
Fecha de Elaboración:  
Fecha de Vencimiento:

Fracciona y Distribuye  
**Makinthal**

La Calera 2016 816390LE 9 de Abril Bz. Ar.  
Tel Fax 4593 1705 makinthal@studia.com.ar

Industria Argentina  
CONTENIDO NETO **4 Kg**



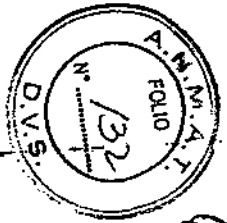
MAKINTHAL QUIMICA S.R.L.

GUSTAVO A. ECHEVERRÍA

Dr. Juan Carlos Tonga  
Ing. QUIMICO

1-47-0000-13099-14-4

7 6 11 73





República Argentina  
Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

## Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

# 0830030

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: **DESINFECTANTE ALGUICIDA FLOCULANTE**
2. Marca: **SPLASH MULTIFUNCION**
3. Origen: **CHINA**
4. Principios Activos: **ACIDO TRICLOROISOCIANURICO 94 % , SULFATO DE ALUMINIO y SULFATO DE COBRE**
5. Forma de Presentación: **POTE PLASTICO DE CONT NETO: 1 KG; BALDE PLASTICO DE CONT. NETO: 4 KG.**
6. Venta: **VENTA LIBRE**
7. Titular del Producto: **MAKINTHAL QUIMICA S.R.L.**
8. Domiciliado en: **LA ODISEA 2015 - 9 DE ABRIL - BUENOS AIRES**
9. Establecimiento TITULAR: **RNE N° : 020046124**
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud  
Según Expediente Nro.: 1-0047-0000-013099-14-4.

Disposición N°: **7 6 1 4**

Fecha: **15 JUL 2016**

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir del 25/03/2015.

**Dr. ROBERTO LIBER**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.

Sello y Firma del Funcionario Responsable